

Acuerdo 03

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS EN POZOS Y DEPURADORA".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 6 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 4 en sesión de 4 de diciembre de 2023, concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Uleila del Campo, con una asignación de ochenta y nueve mil euros (89.000 €), para la ejecución de la actuación “Instalación de paneles fotovoltaicos en pozos y depuradora”.

Los apartados tercero y cuarto del citado acuerdo establecían como fecha de fin de plazo de ejecución el día 30 de junio, y el de justificación el 30 de septiembre de 2024, respectivamente. Igualmente, el apartado sexto fija el 30 de noviembre de 2024 como fecha límite para comunicar todos los pagos realizados.

No obstante, la Junta de Gobierno, a petición del ayuntamiento, aprueba (acuerdo número 5, sesión de 15 de mayo de 2024, la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica para la actuación citada hasta el día 30 de septiembre de 2024. Asimismo, se fija el plazo máximo de justificación, hasta el día 31 de diciembre de 2024, y el de comunicación de los pagos realizados con cargo a la asistencia económica, hasta el día 28 de febrero de 2025.

En fecha 5 de septiembre de 2024, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo, en representación de dicha administración, presenta escrito (número de registro 66744), en el que expone y solicita lo siguiente en cuanto a la actuación referida:

“Debido a la complejidad y la envergadura del procedimiento, tal como mencionamos previamente en la solicitud del 29/04/2024, y considerando la continuidad del mismo, nos encontramos en la necesidad de solicitar una nueva ampliación del plazo de ejecución por los siguientes motivos:

1.- Convocatoria propuesta disponibilidad de los miembros de la Mesa Contratación para el día 31/05/2024.

2.- Tras la apertura del sobre A, llevada a cabo en la reunión de la Mesa de Contratación el día 31/05/2024, todas las proposiciones presentadas por los 10 licitadores inicialmente aceptados han sido remitidas a los servicios técnicos municipales para su evaluación, de acuerdo con los criterios de adjudicación basados en juicios de valor, descritos en el Anexo IV del PCAD.

3.- Realizada valoración por los servicios técnicos, se emite informe con fecha 06/06/2024.

4.- Nuevamente se vuelve a convocar a los miembros de la mesa de contratación

dependiendo de la disponibilidad de los mismos, siendo convocada para la apertura de los sobres B el 10/07/2024.

5.- Tras la apertura de los sobres de los licitadores, se ha detectado que varias de las ofertas económicas presentadas son significativamente inferiores a la media de las demás, lo que se considera una posible baja temeraria. Por lo tanto, se requiere a los licitadores que justifiquen su propuesta.

6.- Dicho Requerimiento se efectúa con fecha 11/07/24.

7.- Tras el plazo concedido para la presentación de dichas justificaciones, 2 de las presentadas son desestimadas y 1 de ellas no presenta.

8.- Se da traslado a los servicios técnicos para que emitan informe sobre las mejoras presentadas, el cual es emitido con fecha 2/8/2024.

9.- Nuevamente se convoca a la mesa de contratación con fecha 02/08/2024, en la cual se delibera y se resuelve la adjudicación a la mercantil Instalaciones y Construcciones Almería S.L.

10.- Se le notifica y requiere presentar la documentación de acuerdo con el pliego.

11.- Y considerando que la empresa en cuestión permanece cerrada durante la segunda quincena de agosto, no ha sido posible reanudar el trámite hasta principios de septiembre

12.- La firma del contrato se realiza con fecha 02/09/2024.

En resumen, tras analizar los motivos expuestos anteriormente y considerando el periodo estival, se solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31/12/24.

Esto se debe a la complejidad y extensión del proceso, sumado al hecho de que se ha gestionado a través de la aplicación de firma notifica, la cual, en algunas ocasiones, ha ralentizado aún más el procedimiento.”

El artículo 64, apartado 1, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero". El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Dado que en este supuesto concurren las condiciones previstas en la normativa citada, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación de los plazos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Uleila del Campo en relación con la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica para la realización de la actuación denominada “Instalación de paneles fotovoltaicos en pozos y depuradora”. Para tal fin, se modifica lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 5, sesión de 15 de mayo de 2024, estableciendo un plazo de ejecución que finaliza el día 31 de diciembre de 2024, el de justificación, el 31 de marzo de 2025 y el de acreditación de pagos, el día 31 de mayo de 2025.